



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS
DEL GRUPO GAMESA

**MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES
DEL AÑO 2016**

29 de marzo de 2017

Elaborada por la Comisión de Nombramientos y aprobada por el Consejo de Administración para su puesta a disposición de los accionistas en la Junta General Ordinaria de 2017



INDICE - LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

A.- PRESENTACIÓN	3
B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN	4
C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2016	7
D.- ACTIVIDADES DURANTE 2016	9



A.- PRESENTACIÓN

La Comisión de Nombramientos (en adelante, la “Comisión” o “CN”) de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. (en adelante, “Gamesa” o la “Sociedad”) fue creada por acuerdo del Consejo de Administración con fecha 16 de diciembre de 2015 al acordar la separación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en dos Comisiones, dando de esta forma cumplimiento a la Recomendación número 48 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015.

La Comisión de Nombramientos es un órgano especializado con facultades de información, asesoramiento y propuesta, facilitando el desarrollo de la función general de supervisión y control que corresponde al Consejo de Administración. La existencia de una Comisión especializada en supervisar la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y de la Alta Dirección viene hoy requerida por los artículos 529 terdecies y quince de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), las recomendaciones de los organismos supervisores y por las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El régimen jurídico de la Comisión de Nombramientos viene determinado en su Reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2015, así como por las normas legales y las Normas de Gobierno Corporativo que le resulten aplicables. El citado Reglamento forma parte de las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos elabora esta Memoria Anual de Actividades 2016 para su aprobación por el Consejo de Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de su Reglamento.



B.- FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN

De acuerdo con al Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Nombramientos las reglas de funcionamiento de la Comisión se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Nombramientos se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su Presidente, o bien cuando lo soliciten al menos dos de sus miembros. En todo caso se reunirá asimismo cada vez que el Consejo de Administración solicite, por ejemplo, la emisión de un informe o la adopción de propuestas.
- b) En cuanto a funcionamiento interno de la Comisión de Nombramientos, especialmente en cuanto a su convocatoria, constitución y adopción de acuerdos y en todo lo no previsto en su Reglamento específico, en su caso, se estará a lo regulado para el Consejo de Administración en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

Los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos recogen las competencias, facultades y funciones de la Comisión. Se recogen a continuación las principales facultades recogidas en dichos artículos:

1. La Comisión propondrá al Consejo de Administración:
 - a) El nombramiento, reelección o separación de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.
 - b) La adscripción de un consejero a la categoría que corresponda, o el mantenimiento de esta en caso de reelección o su modificación cuando proceda.
 - c) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros independientes de las comisiones.
 - d) Nombramiento, reelección o separación del consejero coordinador, en caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas.
 - e) La separación de los consejeros en caso de incompatibilidad, conflicto de intereses estructural o cualquier otra causa de dimisión o cese, conforme a la ley o a las Normas de Gobierno Corporativo.
 - f) La propuesta para que la sucesión del presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad, en su caso, se produzca de forma ordenada y planificada.



2. La Comisión informará las propuestas de:
 - a) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros ejecutivos, dominicales y otros externos, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas
 - b) Nombramiento, reelección o separación de los consejeros ejecutivos, dominicales y otros externos que deban formar parte de cada una de las comisiones consultivas.
 - c) Nombramiento, reelección o separación del presidente del Consejo de Administración y de su secretario, así como de, en su caso, del vicepresidente o del vicesecretario y del consejero delegado.
 - d) Designación de las personas físicas representantes de un consejero persona jurídica.
 - e) Separación de consejeros por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese obligatorio.
 - f) Nombramiento, reelección o separación de la Alta Dirección. Tendrán la condición de miembros de la Alta Dirección aquellas personas que así lo determine el Reglamento del Consejo de Administración.
 - g) Definición y organización de la estructura organizativa, del organigrama y del nomenclátor de la Alta Dirección que efectúe el consejero delegado.
 - h) Dispensa de las obligaciones contractuales de los consejeros.
3. Asimismo, la Comisión de Nombramientos informará, conforme a la ley, sobre las circunstancias concurrentes en el accionista o accionistas que propongan, requieran o determinen el nombramiento de consejeros dominicales.
4. Verificar con carácter anual el cumplimiento de la Política de selección de Consejeros y se informará de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Gamesa.
5. Revisar periódicamente la estructura del Consejo de Administración y sus comisiones y asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros y velar por el cumplimiento de la Política de selección de consejeros.
6. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, a cuyos efectos: (a) definirá las funciones y aptitudes exigidas en los candidatos que deban cubrir cada vacante; (b) evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, y (c) promoverá programas de actualización de conocimientos de los consejeros, cuando fuese preciso.



-
7. Velar porque los candidatos no estén incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.
 8. Garantizar que los procedimientos de selección no adolecen de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación.
 9. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.
 10. Seleccionar los posibles candidatos para ser nombrados consejeros de la Sociedad.
 11. Establecer y supervisar el programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas oportunas al respecto.
 12. Promover el proceso anual de evaluación del desempeño del presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del consejero delegado, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva Delegada, Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos, Comisión de Retribuciones; Consejero Coordinador y cualquier otra comisión consultiva constituida conforme a lo previsto en las Normas de Gobierno Corporativo.



C.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN Y ASISTENCIA A SUS REUNIONES EN 2016

De acuerdo con el Capítulo III del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, las reglas de organización de la Comisión se resumen de la forma siguiente:

- a) La Comisión de Nombramientos estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes.
- b) La Comisión de Nombramientos elegirá de entre sus miembros independientes un Presidente.
- c) Asimismo, designará un Secretario de la misma, que podrá ser uno de sus miembros, o bien el Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, que podrá ser no Consejero.

La composición de la Comisión de Nombramientos no ha variado durante el ejercicio 2016.

Cargo	Nombre	Tipo de Consejero	Representación
Presidente	Andoni Cendoya	Independiente	N/A
Vocales	José María Aracama	Independiente	N/A
	Francisco Javier Villalba	Dominical	Iberdrola, S.A.
Secretario no miembro	Carlos Rodríguez-Quiroga	N/A	N/A

Como órganos de apoyo, y sin perjuicio de las funciones que legalmente competen al Secretario de la Comisión en relación con el asesoramiento y apoyo a los vocales en el ejercicio y mejor desempeño de las funciones que les competen, la CN cuenta con un marco adecuado de relaciones de coordinación e información con el equipo directivo de la Sociedad y puede igualmente recabar información y la colaboración de los miembros del equipo directivo por conducto del Presidente de la Sociedad en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.



Por último, la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones, puede recabar el asesoramiento de profesionales externos, facultad de la que se he hizo uso en los términos que se expondrán en la presente Memoria.

Todos los miembros de la Comisión tienen la condición de Consejeros Externos en atención a su experiencia, capacitación y profesionalidad, y aquellos calificados como “Independientes” cumplen los requerimientos de independencia establecidos en la normativa interna.

Todos los Consejeros, miembros de la Comisión y su secretario, han asistido a todas las reuniones celebradas durante 2016.

NÚMERO DE REUNIONES POSIBLES Y ASISTENCIA	
D. José María Aracama Yoldi	6 de 6
D. Andoni Cendoya Aranzamendi	6 de 6
D. Francisco Javier Villalba Sánchez	6 de 6
D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez (Secretario no miembro)	6 de 6

Los *curriculum vitae* de los miembros de la Comisión pueden encontrarse en la página web de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.



D.- ACTIVIDADES DURANTE 2016

Durante del año 2016 la CN ha celebrado 6 sesiones. Las sesiones, debidamente convocadas por su Presidente, se han celebrado en las fechas siguientes:

- Febrero: Sesión el día 22
- Marzo: Sesión el día 29
- Mayo: Sesión el día 20
- Junio: Sesión el día 16
- Septiembre: Sesión el día 12
- Diciembre: Sesión el día 14

En relación con el plan de trabajo desarrollado por la CN en el ejercicio 2016, cabe destacar:

ACUERDOS SIN SESIÓN

En el ejercicio 2016 la CN no adoptó ningún acuerdo sin sesión.

ASISTENCIA DE LOS VOCALES

Todos los consejeros vocales de la CN asistieron a todas las sesiones.

DESARROLLO DE LAS SESIONES

Los vocales de la Comisión han contado, en tiempo y forma, con la documentación y las presentaciones necesarias para la formación de su criterio.

INFORMACIÓN AL CONSEJO

El Presidente de la CN, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, ha informado al Consejo de Administración, en cada una de las sesiones de éste posterior a las reuniones de la CN, de su actividad y del trabajo realizado.



ACTAS

De todas las sesiones se levantó la correspondiente Acta que fue aprobada por los miembros de la Comisión y firmada el Secretario con el visto bueno del Presidente.

ASISTENCIA DEL PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO, DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y ASESORES EXTERNOS

La CN ha contado con la presencia para el tratamiento de diversos puntos del Orden del Día con la presencia de Directivos de la Compañía en las distintas ocasiones en que el tratamiento de los diversos puntos del orden del día así lo ha requerido. Asimismo, y a petición del Presidente en distintas sesiones se ha contado con la presencia de asesores externos con la finalidad de exponer el contenido y conclusiones de los encargos profesionales encomendados por la Comisión.

APOYO DE SERVICIOS EXTERNOS

La Comisión ha recabado, cuando lo ha considerado necesario, a través de su Presidente, el asesoramiento externo de despachos de abogados o firmas de asesoramiento. En particular, durante el 2016 se ha recabado la prestación de asesoramiento a despachos de abogados y consultorías siguientes:

Uria Mendendez Abogados S.L.P.
PricewaterhouseCoopers S.L.
Lupicinio Abogados



TRABAJOS DESARROLLADOS

Como se ha indicado, la CN ha dispuesto de facultades de información, asesoramiento y propuesta delegadas por el Consejo de Administración como comisión especializada en áreas específicas de actividad que tienen que ver, fundamentalmente con la supervisión de la composición y funcionamiento del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Compañía y sin perjuicio de dichas funciones básicas, también con el modelo organizativo y algunas de las actividades relacionadas con la Junta General y la organización y funcionamiento de la propia Comisión.

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2016 y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas, conforme a sus funciones.



En concreto, en las reuniones de febrero y diciembre se trató la evaluación (del Presidente, del Consejero Delegado, Consejero Coordinador, del Consejo y de las Comisiones); en las de marzo, junio y septiembre los nombramientos y reelecciones del Consejo y Comisiones y en las de mayo y diciembre la composición de los órganos de gobierno de las sociedades filiales y participadas, y finalmente en la de diciembre se trató el plan de sucesión.



Entre las actuaciones realizadas por la Comisión de Nombramientos cabe resaltar como una de las más importantes la selección de nuevos Consejeros y en particular, la selección de los Consejeros cuyo nombramiento fue sometido a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de 25 de octubre de 2016, nombramiento que se encuentra sujeto a la efectividad de la fusión entre Gamesa y Siemens Wind Holdco, S.L. (inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia).

Se ha de subrayar que la Compañía, con el impulso de las comisiones consultivas, cumple y ha cumplido de forma rigurosa con las normas y recomendaciones de buen gobierno, cuyo seguimiento ha realizado de forma especial.

Y cabe igualmente resaltar que se continuó y se continuará con la actualización y mejora continua del organigrama del grupo y de la alta dirección así como impulsar en particular, los procesos de evaluación del Consejo de Administración y planes de sucesión tanto del Consejo de Administración como del Presidente y la Alta Dirección de la Compañía.

E.- CONCLUSIÓN

A lo largo del ejercicio 2016 se considera que la CN ha ejercido satisfactoriamente con las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

La presente Memoria de la CN supone, en definitiva, una contribución a la estrategia de Gobierno Corporativo de la Sociedad que participa en la misión de creación de valor para los accionistas y la promoción del interés social.